Enlace a Legislación Relacionada

POR ERROR DE EDICIÓN EN LA GACETA NO. 35 CON FECHA VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2014, EN LA PUBLICACIÓN DE LA LEY NO. 857, LEY QUE DECLARA EL DÍA 26 DE JULIO DE CADA AÑO, "DÍA DE LA ABUELA Y EL ABUELO NICARAGÜENSE"

FE DE ERRATA

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 37 del 25 de febrero de 2014

La Gaceta, Diario Oficial

Por error de Edición en La Gaceta No. 35 con fecha Viernes 21 de Febrero de 2014, en la Publicación de la Ley No. 857, Ley que Declara el día 26 de Julio de cada año, "Día de la Abuela y el Abuelo Nicaragüense", se omitió el nombre del Presidente de la República en el párrafo final de dicha Ley, por lo que procedemos a la corrección de dicho párrafo, el que deberá leerse así:

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, diecisiete de Febrero del año dos mil catorce. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32934